

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**TORRES DE LA ALAMEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando el contenido del Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia, número 2023-1411, de 20 de junio de 2023, por el que, entre otros extremos, se delegaba genéricamente el ejercicio de las funciones atribuidas al alcalde por la legislación vigente, en determinadas materias.

Visto que algunas de las propuestas de resolución han de ser firmadas por la concejala-delegada en materia de Hacienda, Economía, Contratación, Urbanismo y Consumo, y que no es conveniente que la firma de la correspondiente resolución administrativa sea firmada por la misma concejala que formula la propuesta de resolución.

Por ello, mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, número 2023-2333, de 17 de octubre de 2023, se modifica el contenido del Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia, número 2023-1411, de 20 de junio de 2023, por el que, entre otros extremos, se delegaba genéricamente el ejercicio de las funciones atribuidas al alcalde por la legislación vigente, en determinadas materias, en el sentido de añadir un nuevo párrafo final del resuelto segundo, con el contenido siguiente:

“Sin perjuicio de las delegaciones anteriores, se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la resolución administrativa de los expedientes cuya propuesta de resolución haya de ser firmada por la concejala-delegada en materia de Hacienda, Economía, Contratación, Urbanismo y Consumo”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>).

Torres de la Alameda, a 18 de octubre de 2023.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/17.638/23)

